

# PREMIO SENTENCIAS 2023

ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS MIGRANTES  
O SUJETAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL



## Objetivo:

Visibilizar aquellas sentencias que se han emitido bajo las más altas normas y estándares en derechos humanos, así como las buenas prácticas que han servido para garantizar el acceso a la justicia y el goce efectivo de los derechos humanos de las personas migrantes o sujetas de protección internacional en las Américas.

**8 de mayo:** Inicia el periodo de recepción de sentencias.

**31 de julio:** Cierre de recepción de sentencias.

**Septiembre:** Notificación de ganadores.

**20 de octubre:** Entrega de premios híbrida.



## 1. Deberán haber sido

dictadas por un órgano impartidor de justicia - no únicamente del Poder Judicial – del continente americano.<sup>1</sup>

## 2. Entre el período

comprendido de enero del 2010 a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

## 3. Se admitirán

todo tipo de sentencias, a pesar del estado procesal en el que se encuentren. La evaluación y eventual premiación de una sentencia no definitiva e impugnables, no compromete ni vincula la decisión en instancias posteriores.

## 4. Todos los datos personales

de las partes que intervinieron en el litigio deberán ser omitidos; las sentencias deberán tener el carácter de información pública de acuerdo con la normatividad referente a la transparencia y acceso a la información de los países en que fueron emitidas. No se considerarán sentencias que no cumplan con este requerimiento.

## 5. Tanto personas físicas,

organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas, como los órganos impartidores de justicia podrán participar en el certamen proponiendo y enviando sentencias. Sólo en los tres primeros casos (sentencias recibidas por personas físicas, organizaciones de la sociedad civil o instituciones educativas) se hará del conocimiento del órgano impartidor de justicia que hubiera emitido la sentencia el hecho de que ésta ha sido propuesta para concursar.

## 6. El premio

le será otorgado al impartidor o impartidora de justicia que haya dictado la sentencia.

## 7. Las sentencias deben ser

pronunciadas en inglés o español, o bien haber sido traducidas a dichos idiomas.

## 8. Deberán ser enviadas

en formato PDF o Word y hacerse acompañar con un documento que justifique e incluya los requerimientos que a continuación se enlistan, mismo que no deberá exceder de dos cuartillas, escrito en español o en inglés, en letra Arial de 12 puntos, interlineado sencillo (1.0 líneas).

<sup>1</sup> Canadá, Estados Unidos, México, Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Costa Rica, Cuba, Dominica, El Salvador, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Panamá, Puerto Rico, República Dominicana, San Cristóbal y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tobago, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay, Venezuela.

## Datos generales de la sentencia:

(máximo una cuartilla)

1. País donde fue emitida la sentencia.
2. Órgano que emite la sentencia.
3. Nombre/s de las personas que dictaron la sentencia.
4. Instancia procesal en la que se emite la sentencia.
5. Materia de procedimiento.
6. Número de expediente.
7. Fecha de la sentencia.
8. Derechos materia de análisis.
9. Ordenamiento jurídico objeto del pronunciamiento.
10. Instrumento y/o criterio internacional invocado.
11. Medidas de reparación integral adoptadas (cuando corresponda).
12. Votación por la que fue adoptada (cuando corresponda).
13. Votos concurrentes o disidentes (cuando corresponda).
14. Otro elemento de la sentencia que se considere relevante.

## Particularidades de la sentencia:

(máximo una cuartilla)

15. **Extracto** de los hechos y fundamentos de la sentencia.
16. **Justificación** que exponga los motivos por los que se considera que la sentencia fue emitida con perspectiva de Derechos Humanos, enfatizando el Derecho de Acceso a la Justicia de Personas Migrantes Refugiadas y otras Sujetas de Protección Internacional.
17. **Deberá** indicarse las hojas en donde se encuentra el argumento principal por el cual se propone la sentencia.



**En caso de no cumplir con la totalidad de los requisitos 15,16 y 17, la solicitud se tendrá como no presentada.**

## Las sentencias que se ingresen, deberán presentarse a más tardar el 31 de julio de 2023 por los medios y vías que a continuación se detallan:

1. Las sentencias deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico siguiente: [premiosentencias@sinfronteras.org.mx](mailto:premiosentencias@sinfronteras.org.mx)
2. Los premios a las sentencias galardonadas serán entregados durante el Foro Regional sobre “Análisis de sentencias en materia de migración y protección internacional”, a realizarse en octubre de 2023.
3. No se aceptarán documentos impresos.

### Jurado:

Las sentencias serán evaluadas por un jurado aprobado por los organismos convocantes.

El fallo de las personas integrantes del jurado será inapelable. Los nombres del jurado se darán a conocer una vez concluido el proceso.

Se premiarán cuatro sentencias que defina el jurado calificador, las cuales recibirán:

- **Primer lugar:**  
Diploma, estatuilla y difusión de la sentencia.
- **Segundo lugar:**  
Diploma, estatuilla y difusión de la sentencia.
- **Tercer lugar:**  
Diploma, estatuilla y difusión de la sentencia.

Se contempla la posibilidad de otorgar **“MENCIONES ESPECIALES”** a aquellas sentencias que si bien no alcancen los méritos para obtener un premio, por su calidad argumentativa o utilidad del proyecto sean dignos de distinguirse.

Asimismo, se podrá entregar un **“RECONOCIMIENTO”** a la organización o a la parte litigante que por sus acciones legales y argumentos que se hayan incorporado a la respectiva sentencia y que por tanto contribuyeron a mejorar el acceso a la justicia de las personas migrantes o sujetas de protección internacional.

Para los efectos del párrafo anterior, será el jurado el que determine el otorgamiento de este reconocimiento con base en las sentencias inscritas en el concurso.

## Los ganadores obtendrán:

- a) Un reconocimiento público durante la ceremonia de premiación.
- b) La difusión de las resoluciones premiadas en los sitios web de los convocantes.
- c) La publicación de las sentencias o un extracto de las sentencias en las memorias del Premio a Sentencias 2023, las cuales tendrán una amplia difusión en todo el continente.
- d) La posibilidad de participar en foros regionales presentando las sentencias galardonadas.

## Información general:

Cualquier incumplimiento con los requisitos antes citados ocasionará la descalificación.

Todos los asuntos relacionados con la presente convocatoria serán resueltos por vía electrónica:

**[premiosentencias@sinfronteras.org.mx](mailto:premiosentencias@sinfronteras.org.mx)**



Relator Especial sobre  
Derechos Humanos de los  
Migrantes de Naciones Unidas

